



Ministerio de Turismo

ES COPIA DEL ORIGINAL
Dra. LUCIANA TORRES
DIRECTORA DE RESERVA Y
MESA DE ENTRADAS

1694

BUENOS AIRES, 18 JUL 2014

Visto el Expediente N° EXP-STN: 2648/2012 del Registro del MINISTERIO DE TURISMO, la Ley N° 18.829, El Decreto N° 2182/72 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 633 de fecha 06/05/2013 se ha otorgado licencia provisoria a JU MA JU S.R.L. C.U.I.T. N° 30712771301 para operar bajo la Designación Comercial de ZARCO TRIP de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829 y los Decretos Nros. 2.182/72; 919/10 y 1.322/13;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD TURISTICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a JU MA JU S.R.L., C.U.I.T. N° 30712771301 con domicilio comercial en FRANCISCO ASTON N° 6525 LOCAL 17 (5000) CORDOBA provincia de CORDOBA LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y



Ministerio de Turismo

Turismo bajo la designación comercial de ZARCO TRIP Legajo N° 15485 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 1694

Dr. Cecilia Casanova Ferra
Subsecretario de Calidad Turística
Ministerio de Turismo